



CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente y dando atención a los criterios y requisitos establecidos en el **Programa Especial De Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad De México**, publicado el 4 de noviembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, nos comprometemos en nuestra calidad de Promovente y persona Directora Responsable de Obra a:

1. Cumplir en tiempo y forma con los criterios y requisitos requeridos en el Portal Electrónico del Programa o a través de la Unidad Responsable del mismo, conforme al Manual de Trámites y Servicios al Público de la Ciudad de México.
2. Leer y conocer los objetivos, metas, líneas programáticas, acciones, proceso de ejecución y mecanismos para el seguimiento, evaluación, actualización y corrección del Programa, así como todos los apartados referentes al desempeño de los Promoventes, empresas constructoras y personas Directoras Responsables de Obra, por lo que nos comprometemos a atender y llevar a cabo de manera íntegra, respetuosa y lícita, cada una de las condiciones, criterios y requisitos que el Programa solicita en cada una de sus etapas y plazos.
3. Conocer y aceptar el alcance jurídico que conlleva infringir cualquiera de las condiciones y/o requisitos establecidos en el Programa, Portal Electrónico y en los artículos 107, 108, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal; 1, 27, 28, 97, 98, 100, 105 Ter, 105 Quater, 106, 107, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 310, 329 bis, del Código Penal para el Distrito Federal. En consecuencia, se nos podrá dar de baja o suspender parcial o definitivamente de este Programa.
4. Que en caso de que no se lleven a cabo los proyectos que hubieren recibido la Constancia Provisional de Aprobación de Proyecto para el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente, o bien, se lleven a cabo parcialmente por causas ajenas a la persona responsable, no se aplicarán los beneficios fiscales y en consecuencia, se deberán cubrir las obligaciones fiscales sin exención alguna de las otorgadas por la Resolución de Carácter General Mediante la cual se Exime Totalmente el Pago de las Contribuciones que se Indican, de Conformidad con el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2019.
5. Que la persona Directora Responsable de Obra garantice que las características del proyecto que obtenga la Constancia Provisional de Aprobación de Proyecto para el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente correspondan a las mismas asentadas en el Registro de Manifestación de Construcción correspondiente.

Enteradas y/o enterados de los alcances, contenidos y fuerza legal de la presente Carta Compromiso, se firma de conformidad.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, O EN SU CASO, EL REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO DE PROMOVENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DIRECTORA RESPONSABLE DE OBRA